



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: “AMPLIACIÓN Y
ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA
A- 28” (EQUIPO) CÓDIGO BIP N°
30039915-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 2607

TEMUCO,

VISTOS:

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28” (EQUIPO) CÓDIGO BIP N° 30039915-0.-**
3. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo N° 714 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 27 de fecha 16 de Diciembre de 2010.
4. La Resolución Exenta N° 4054, de fecha 28.12.2012, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 21.12.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;**
5. La Resolución Exenta N° 1130, de fecha 17.05.2013, que aprueba la Modificación de Convenio Mandato de fecha 17.05.2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco**
6. El Oficio N° 1293, de fecha 03.09.2014, del Alcalde de la Municipalidad de Temuco, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía.
7. La Solicitud de Modificación de Convenio Mandato, efectuada con fecha 15.10.2014 por la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico de este Gobierno Regional.
8. La Resolución N° 086 de fecha 11.09.2014, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 25.09.2014;
9. La Modificación de Convenio Mandato de fecha24.OCT.2014....., suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;**

10. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante acuerdo singularizado en el VISTOS 3, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto señalado en el VISTOS N° 2, por un monto total de M\$7.539.263.-
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 21.12.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para la ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28**" (EQUIPO) CÓDIGO BIP N° 30039915-0.
3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Modificación de Convenio- Mandato, suscrito con fecha 17.05.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, considerando un ajuste presupuestario respecto a los montos del aporte FNDR, en los Ítems "Equipamiento" y "Equipos".
4. Que, mediante Ord.N° 1293 del VISTOS 6, el Sr. Alcalde la Municipalidad de Temuco, solicita la modificación del Convenio Mandato, solicitando un incremento de recursos en el Ítem "Equipos", por el monto total de \$130.579.792.-
5. Que, mediante la Solicitud del VISTOS 7, la División de Análisis y Control de Gestión, solicita modificar el convenio mandato, en el sentido de considerar un incremento del aporte FNDR al proyecto, en la suma de M\$130.579.-, en el Ítem "Equipos".
6. Que, por Resolución del VISTOS 8, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 006, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2014.
7. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de modificar el cuadro presupuestario respecto a los montos del aporte FNDR en el Ítems "Equipos".

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha 24 OCT. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A- 28**",(EQUIPO) CÓDIGO BIP N° 30039915-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 006, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región-2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a

continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28”(EQUIPO) CÓDIGO BIP N° 30039915-0;

En la ciudad Temuco a **24 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica”** o **“la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 4054, de fecha 28.12.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 21.12.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A-28” (Equipamiento) Código BIP N° 30039915-0;**
2. Por Resolución Exenta N° 1130, de fecha 17.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Modificación de Convenio- Mandato, suscrito con fecha 17.05.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, que contempló un ajuste presupuestario respecto a los montos del aporte FNDR, en los Ítems “Equipamiento” y “Equipos”.
3. Mediante Ord.N° 1293 de fecha 03.09.2014, el Sr. Alcalde la Municipalidad de Temuco, solicita la modificación del Convenio Mandato, solicitando un incremento de recursos en el Ítem “Equipos”, por el monto total de \$130.579.792.-
4. Mediante acuerdo N° 714, adoptado por el Consejo Regional en sesión Extraordinaria N° 27 de fecha 16.12.2010, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto **“Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A-28”**, por un monto total de M\$7.539.263.-
5. Mediante la Solicitud de de fecha 15.10.2014, la División de Análisis y Control de Gestión, solicita modificar el convenio mandato, en el sentido considerar un incremento del aporte FNDR al proyecto, en la suma de M\$130.579.-, en el Ítem “Equipos”.
6. Por Resolución N° 086, de fecha de 11.09.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 25.09.2014, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, entre ellas, la iniciativa citada en el número uno anterior.
7. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de modificar los montos del aporte FNDR.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el Ítem "Equipos" en un monto de **M\$130.579 (ciento treinta millones quinientos setenta y nueve mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 264.202 (doscientos sesenta y cuatro millones doscientos dos mil pesos).**-

MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION | COSTO TOTAL PROYECTO M\$ |
|------------------------------|---|---------------------------------|
| F.N.D.R. | EQUIPAMIENTO 31.02.005 | 80.863 |
| F.N.D.R. | EQUIPOS 31.02.006 | 264.202 |
| COSTO TOTAL | | 345.065 |

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.


En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA**

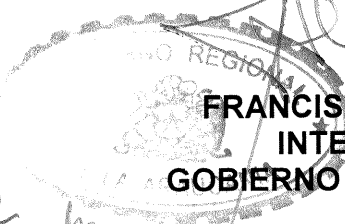
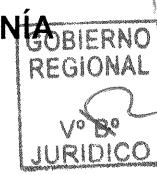


ARAUCANÍA; MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 4, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 8, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalados en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/RTA/JSME/LRR/DJG
Distribución:
- Municipalidad de Temuco
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28”(EQUIPO) CÓDIGO BIP N° 30039915-0;

En la ciudad Temuco a ^{24 OCT. 2014}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 4054, de fecha 28.12.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 21.12.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “**Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A-28**” (Equipamiento) Código BIP N° 30039915-0;
2. Por Resolución Exenta N° 1130, de fecha 17.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Modificación de Convenio-Mandato, suscrito con fecha 17.05.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, que contempló un ajuste presupuestario respecto a los montos del aporte FNDR, en los ítems “Equipamiento” y “Equipos”.
3. Mediante Ord.N° 1293 de fecha 03.09.2014, el Sr. Alcalde la Municipalidad de Temuco, solicita la modificación del Convenio Mandato, solicitando un incremento de recursos en el ítem “Equipos”, por el monto total de \$130.579.792.-
4. Mediante acuerdo N° 714, adoptado por el Consejo Regional en sesión Extraordinaria N° 27 de fecha 16.12.2010, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto “**Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A-28**”, por un monto total de M\$7.539.263.-
5. Mediante la Solicitud de de fecha 15.10.2014, la División de Análisis y Control de Gestión, solicita modificar el convenio mandato, en el sentido considerar un incremento del aporte FNDR al proyecto, en la suma de M\$130.579.-, en el ítem “Equipos”.

6. Por Resolución N° 086, de fecha de 11.09.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 25.09.2014, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, entre ellas, la iniciativa citada en el número uno anterior.
7. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de modificar los montos del aporte FNDR.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el Ítem "Equipos" en un monto de **M\$130.579 (ciento treinta millones quinientos setenta y nueve mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 264.202 (doscientos sesenta y cuatro millones doscientos dos mil pesos)**.-

MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION | COSTO TOTAL PROYECTO M\$ |
|-----------------------|--|--------------------------|
| F.N.D.R. | EQUIPAMIENTO 31.02.005 | 80.863 |
| F.N.D.R. | EQUIPOS 31.02.006 | 264.202 |
| COSTO TOTAL | | 345.065 |

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


FHJ/LRR/DJG



